



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

### **I. CONTENIDO DEL CONTRATO**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto LA REFORMA DE LA PISCINA DE IHURRE DE OLABERRIA, de conformidad con el Proyecto de Ejecución elaborado por los arquitectos asesores municipales Pedro Izaskun y Miguel Ángel Irazabalbeitia y aprobado por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 2016 que tendrá carácter contractual.

A efectos de la adjudicación, las obras se dividen en los lotes que a continuación se indican, siendo posible presentar oferta por uno, varios o todos los lotes:

Lote 1.- OBRA CIVIL

Lote 2.- DEPURACIÓN DE PISCINA

Lote 3.- REVESTIMIENTO DE PISCINA CON LÁMINA ARMADA

Lote 4.- ACCESORIOS EXTERIORES PISCINAS

#### **2. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo total de ejecución para cada lote de obra, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, será el que se indica a continuación:

Lote 1.- 2 meses desde la firma del contrato

Lote 2.- 2,5 meses desde firma del contrato



**OLABERRIKO UDALA**  
**AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA**  
(GIPUZKOA)

Lote 3.- 2,5 meses desde firma del contrato

Lote 4.- 3 meses desde la firma del contrato.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

### **3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

Lote 1.-175.423,35 €, más 36.838,90 € correspondientes al IVA.

Lote 2.- 59.443,00 €, más 12.483,03 € correspondientes al IVA.

Lote 3.- 48.775,00 €, más 10.242,75 € correspondientes al IVA.

Lote 4.- 30.291,75 €, más 6.361,27 € correspondientes al IVA.

Los referidos importes podrán ser mejorados por los licitadores.

El precio del contrato incluirá una relación de precios unitarios, debidamente desglosados, que son los que regirán durante la ejecución del mismo. Si tales precios no son presentados se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto de la Administración, afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

### **4. FINANCIACION**

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso.

### **5. FORMA DE PAGO**



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

El pago de las obras ejecutadas se realizará mediante certificaciones periódicas expedidas por el director facultativo de las mismas.

## 6. REVISION DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios tal y como se acredita en el expediente.

## 7. GARANTIAS

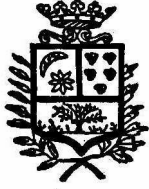
El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento a que se refiere la cláusula 22, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, el Ayuntamiento no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## 8. EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo que deberá tener lugar dentro del plazo de **cinco días naturales**, contado desde la formalización del contrato.



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

## **9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

## **10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

## 11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

No obstante, el contrato también podrá modificarse cuando concurren las circunstancias previstas expresamente en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

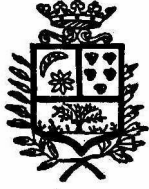
Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 234.2 de la referida Ley, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Administración y en caso de que el contratista no los acepte, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

## 12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de las mismas, del que se levantará la correspondiente acta.

Asimismo, se establece un plazo de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

No obstante, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante un plazo de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

### **13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO**

#### **A. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,20 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato.

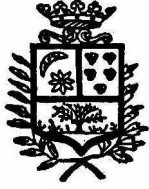
Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### **B. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

#### **C. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO**

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

### **E. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE SOLVENCIA**

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 19, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

### **14. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

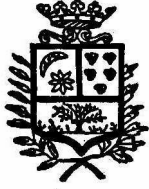
### **15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION**

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

### **16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 a 178 del Texto Refundido de la



**OLABERRIKO UDALA**  
**AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA**  
(GIPUZKOA)

Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse del supuesto contemplado en el artículo 171 de la misma.

La tramitación del presente expediente será de carácter urgente, cuya declaración de urgencia ha sido aprobada por el órgano de contratación, en este caso el Pleno municipal, en Sesión Plenaria de 28 de enero de 2016.

Se dará cumplimiento a lo previsto sobre el tema por el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La negociación con los participantes podrá versar sobre cualquier aspecto económico, técnico y/o logístico referido estrictamente al objeto del contrato.

## **17. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Jokin Garmendia Asurabarrena
- Vocales: Aritz Arantzegi Areitio, Iñigo Sarasola Aranzasti, Idoia Arévalo Benito
- Secretario/a de la Mesa: Jesus Mari Agirrezabala Esnal.

## **18. APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra f) de la cláusula 19

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en





OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

## 19. PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en las dependencias de secretaría del Ayuntamiento de Olaberria, de 8:00 a 13:00 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y hasta el vencimiento del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Asimismo, tanto el anuncio de licitación, como el Proyecto de ejecución y los presentes Pliegos que han de regir la licitación, estarán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante de la web municipal [www.olaberria.eus](http://www.olaberria.eus).

Estas se presentarán en el mismo lugar y horario indicados, durante el plazo de **13 días hábiles**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los candidatos será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las solicitudes de participación o de las proposiciones, siempre que dicha información haya sido solicitada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de licitación de que se trate.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 158.3 del TRLCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta “in situ” de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de las solicitudes de participación o de las proposiciones se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

Las solicitudes presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al órgano de contratación por télex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la solicitud en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para participar en el procedimiento, los licitadores deberán presentar un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REFORMA DE LA PISCINA DE IHURRE DE OLABERRIA”.

En el sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, debiendo estar el sobre también firmado.

Asimismo, se indicará en el sobre el lote o lotes por el/los que licita.

El referido sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Una solicitud firmada por el candidato o persona que le represente redactada conforme al modelo establecido en el Anexo I.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

será bastantado por esta entidad en el proceso de calificación de la documentación aportada en este sobre.

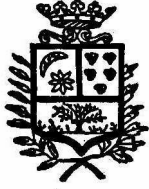
c) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

d) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

e) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

f) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, en los términos que se refieren a continuación:

- Para el Lote 1.- OBRA CIVIL

Requisitos de solvencia económica y financiera:

\* Declaración apropiada de entidades financieras a cerca de la solvencia económica del licitador.

Requisitos de solvencia técnica:

\* Relación de las obras, **similares a la del presente lote ejecutadas con vaso en bloque de hormigón, rebosadero y lámina armada**, ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Será necesario que la empresa adjudicataria y la empresa que subcontrate la adjudicataria, apliquen el convenio colectivo correspondiente a la provincia donde la empresa adjudicataria o subcontrata, según sea el caso, tenga la sede. Para poder justificar este extremo, la empresa subcontratada deberá presentar en el Ayuntamiento los TC2 de los empleados destinados a la obra.



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

Para el Lote 2.- DEPURACIÓN DE PISCINA

Requisitos de solvencia económica y financiera:

\* Declaración apropiada de entidades financieras a cerca de la solvencia económica del licitador.

Requisitos de solvencia técnica:

\* Relación de las obras específicas de depuración de piscinas, ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. **Para la adjudicación del lote, será requisito indispensable que la empresa ofertante o la empresa que realizase los trabajos contratada por esta, haya ejecutado al menos 5 sistemas completos de depuración y tratamiento de aguas de piscina, en el tiempo señalado. En este último caso, se requerirá compromiso de colaboración vinculante entre ambas empresas.**

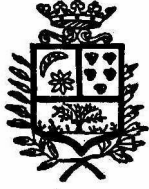
\* Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Para el Lote 3.- REVESTIMIENTO DE PISCINA CON LÁMINA ARMADA

Requisitos de solvencia económica y financiera:

\* Declaración apropiada de entidades financieras a cerca de la solvencia económica del licitador.

Requisitos de solvencia técnica:



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

\* Relación de las obras específicas de revestimiento de piscinas con lámina armada según detalles y prescripciones de proyecto, ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán la superficie, el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. **Para la adjudicación del lote, será requisito indispensable que la empresa ofertante o la empresa que realizase los trabajos contratada por esta, haya ejecutado al menos impermeabilización de piscinas iguales a los descritos en el presente proyecto con una superficie total de al menos 1.000 m<sup>2</sup> de lámina armada, en el tiempo señalado. En este último caso, se requerirá compromiso de colaboración vinculante entre ambas empresas.**

\* Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

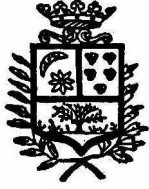
Para el Lote 4.- ACCESORIOS EXTERIORES PISCINAS

Requisitos de solvencia económica y financiera:

\* Declaración apropiada de entidades financieras a cerca de la solvencia económica del licitador.

Requisitos de solvencia técnica:

\* Relación de los **trabajos específicos de suministro e instalación de accesorios exteriores de piscinas** en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

\* Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

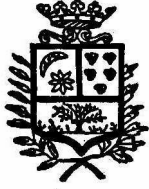
La adscripción al contrato de los medios materiales o personales que los licitadores especifiquen en sus ofertas, tendrá carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 64.2 del TRLCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del mismo a los efectos señalados en el art. 223.f).

g) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

h) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) La dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento, de acuerdo y con los efectos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras b), c) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

El certificado mencionado en el apartado anterior podrá ser expedido electrónicamente

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario. También se podrá presentar dicha documentación en fotocopia simple, pero en este caso el primer clasificado deberá acreditar la autenticidad de tales fotocopias mediante la aportación de los correspondientes originales.

## 20. SELECCIÓN DE EMPRESAS E INVITACION A PRESENTAR OFERTA

La Mesa calificará la documentación incluida en la solicitud de participación. A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal como dispone el art. 22 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del órgano de contratación y en el perfil de contratante. En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles, según el art. 81 del citado Reglamento, los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

Una vez comprobada la personalidad, la capacidad y la solvencia de los participantes con arreglo a las cláusulas 18 y 19 de este pliego, la Mesa seleccionará a los que deben pasar a la siguiente fase y se les invitará a presentar oferta en el plazo de **dos días naturales**, a contar desde el siguiente al del envío por correo electrónico del escrito de invitación.





OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

## **21. PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES Y NEGOCIACION CON LOS PARTICIPANTES**

Las empresas invitadas deberán presentar un único sobre titulado “PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE ... LA REFORMA DE LA PISCINA DE IHURRE DE OLABERRIA”.

En el sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar el sobre también firmado.

Asimismo, se indicará en el sobre el lote o lotes por el/los que licita.

El referido sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo incorporado al Anexo II.

Recibidas las ofertas, se abrirá, en su caso, la fase de negociación de éstas en base a los aspectos económicos, técnicos y/o logísticos de las ofertas presentadas, referidos al objeto del contrato.

Terminada la negociación, los participantes que hayan cambiado de postura como consecuencia de aquella deberán remitir su oferta final para que se proceda a la valoración y selección de la oferta económicamente más ventajosa.

## **22. OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

La mesa de contratación valorará en todo caso las ofertas económicas presentadas y podrá aplicar lo establecido en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas – RGLCAP-, sobre los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias.

### 23. ADJUDICACION, FORMALIZACION Y GASTOS

A la vista de las proposiciones, una vez realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los participantes, la Mesa de contratación valorará las ofertas de los licitadores, a cuyo efecto podrá pedir los informes técnicos que considere precisos, las clasificará por orden decreciente, y propondrá al órgano de contratación la adjudicación, en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato.

Con carácter previo a la adjudicación, se requerirá, en su caso, al primer clasificado para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se remita vía correo electrónico el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

- a) Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. No será necesaria la presentación de esta documentación si las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- b) Presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 19, letra f), de este pliego.
- c) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.
- d) Presentar los originales de los documentos que, en su caso, hubiese aportado en fotocopia simple en el sobre que configura la solicitud de participación.



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación requerida, el órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

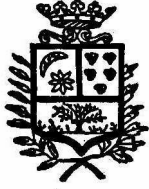
En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no **podrá exceder de 15 días hábiles**, el adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.
- b) Pagar los gastos de publicidad oficial.

### **III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE**

#### **20. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO**

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 154 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

de octubre, de Contratos del Sector Público; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al RDLeg 3/2011; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

## 21. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Sexta del TRLCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

## 22. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que se puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 40 a 49 del TRLCSP, o cualquiera de los regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EGINBIDEA.-** Idazkari naizen honek luzatzen dut, Administrazio Klausula Partikularren Agiri hau 2016ko urtarrilaren 28ko Osoko Bilkuraren Erabaki bidez onartu zela jasoarazteko.

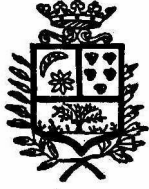
**DILIGENCIA.-** La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Acuerdo de Pleno celebrado el 28 de enero de 2016.



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

Olaberria, 2016ko urtarrilaren 29an

Izp. Idoia Arebalo Benito



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

## ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION

D....., con domicilio en....., CP....., D.N.I. nº....., teléfono..... e-mail.....

en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en.....,

CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F nº....., enterado del procedimiento negociado convocado por el Ayuntamiento de Olaberria, y que tiene por objeto la contratación de LA REFORMA DE LA PISCINA DE IHURRE DE OLABERRIA, solicito ser admitido al procedimiento e invitado a presentar oferta, en base a los requisitos de solvencia exigidos y que documentalmente acredito.

Asimismo, indico que solicito participar en el/los lote/s que indico a continuación: (marcar con una X en el lateral izquierdo).

Lote 1.- OBRA CIVIL

Lote 2.- DEPURACIÓN DE PISCINA

Lote 3.- REVESTIMIENTO DE PISCINA CON LÁMINA ARMADA

Lote 4.- ACCESORIOS EXTERIORES PISCINAS

En....., a.....de.....de 20.....

Firma



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

## ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA A QUE SE AJUSTARAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES

D.....con domicilio en.....CP....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.)..... con domicilio en..... CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.Fnº....., recibida la invitación para participar en la contratación por procedimiento negociado de LA REFORMA DE LA PISCINA DE IHURRE DE OLABERRIA declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de: (cumplimentar en función del lote al que se licita):

Lote 1-..... €, más .....€ correspondientes al IVA.

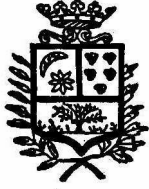
Lote 2- ..... €, más .....€ correspondientes al IVA.

Lote 3- ..... €, más .....€ correspondientes al IVA.

Lote 4- .....€, más .....€ correspondientes al IVA.

debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.



OLABERRIKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA  
(GIPUZKOA)

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma